



Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA  
ALCANTARILLA



Sello de Órgano Ayuntamiento de Alcantarilla 2019 (1 de 1)  
Ayuntamiento de Alcantarilla  
Fecha Firma: 16/02/2021  
HASH: 5b62a62f1d78ea300c8c8e664501812d

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCANTARILLA PARA SUBVENCIONAR ACTIVIDADES CULTURALES EN 2020

### REUNIDOS

De una parte, **D. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde del **Ayuntamiento de Alcantarilla**, con C.I.F. P-3000500-C, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 3 de noviembre de 2020, asistido por **Dña. Maravillas I. Abadía Jover**, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, **D. Claudio Battaglia**, con N.I.F. \_\_\_\_\_ en calidad de Vicepresidente de la **Asociación Amigos de la Música de Alcantarilla**, con C.I.F. G-30534986.

### EXPONEN

**Primero.** Que los objetivos fijados por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla contemplan promover las condiciones necesarias que faciliten la participación directa de los ciudadanos en la realización de programas de ámbito sociocultural, a través de sus órganos representativos, que sean de utilidad o interés social para la consecución de un fin público.

**Segundo.** Que las asociaciones de carácter sociocultural son los colectivos más representativos del ciudadano para llevar a cabo la gestión y realización de actividades culturales en los que se promocioe la participación directa de los vecinos de la localidad.

**Tercero.** Que tanto estos colectivos como el Ayuntamiento de Alcantarilla, tienen el objetivo común de promover actuaciones que contribuyan a favorecer y realizar actividades que repercutan en beneficio de la población de Alcantarilla, estimulando la participación directa de los ciudadanos en la organización, gestión y desarrollo de actuaciones y programas de actividades.

Es por esto que,

Actuando ambas partes en representación de sus respectivos órganos de gobierno y reconociéndose capacidad y competencia para suscribir el presente Convenio de Colaboración, en virtud a los siguientes preceptos normativos:

- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto en sus Bases 33 a 37 vigentes a la fecha de formalización del presente convenio, que prevén la posibilidad de celebrar convenios no contrarios al ordenamiento Jurídico y cuyo objeto sea satisfacer el interés social.

La Asociación Amigos de la Música, dentro de las limitaciones impuestas por la crisis sanitaria sufrida por la pandemia de Covid-19, está interesada en realizar actividades de carácter cultural, principalmente musicales, con destino a los vecinos de esta localidad.

CONVENIO  
Número: 2020-0019 Fecha: 16/02/2021



Cod. Validación: 4PZLLJK2JRHRES79YNXP94L3E | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Que el Ayuntamiento de Alcantarilla está interesado en promover las condiciones necesarias que faciliten la participación directa de los ciudadanos en la realización de programas de ámbito sociocultural, que sean de utilidad o interés social para la consecución de un fin público.

Teniendo en cuenta que las actuaciones propuestas por la Asociación repercuten directamente en la consecución de un fin público, e inciden directamente en beneficio de los ciudadanos del municipio de Alcantarilla.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.** El presente convenio tiene por objeto establecer los procedimientos en el intercambio de medios, con el fin de facilitar y promover las actuaciones necesarias por parte de ambas entidades, en el marco de sus respectivas competencias, con destino a favorecer el desarrollo de las actuaciones propuestas en el proyecto presentado objeto de subvención.

**SEGUNDA.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2020, fecha a partir de la que podrá firmarse un nuevo convenio, una vez justificado debidamente el anterior.

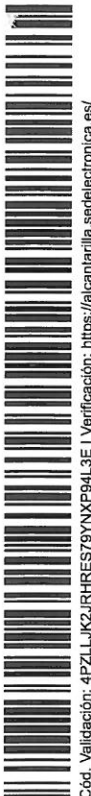
**TERCERA.** Para la realización de este proyecto el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, se compromete a:

- Hacer una aportación económica de TRES MIL EUROS, **#3.000-€#**, con cargo al Autorizado nº 202000018851 realizado sobre la partida nº 10301.3344.48900 "Colaboración entidades culturales" del presupuesto en vigor.
- La aportación municipal, se acometerá íntegra tras la firma del presente convenio de colaboración, mediante transferencia a la cuenta 5536.

**CUARTA.** Para la realización de este proyecto la Asociación Amigos de la Música, se compromete a:

- Asumir los costes de ejecución de las actividades objeto de esta subvención, contando para ello con la aportación del Ayuntamiento indicada en el apartado anterior.
- La organización, desarrollo y ejecución de actividades que serán objeto de esta subvención.
- Colaborar y participar en cuantas actuaciones se organicen desde el Ayuntamiento, relacionadas con los objetivos de dicha entidad que estén encaminadas a conseguir objetivos similares por los que se mueve ésta. De estas colaboraciones dos serán de forma gratuita.
- Destinar la cantidad recibida a la financiación de las actividades objeto del presente convenio, y/o a sufragar gastos de reparación de instrumentos, transporte o uniformes.
- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse del desarrollo y ejecución del proyecto objeto de subvención.
- Acreditar ante el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, la realización del proyecto objeto de subvención mediante memoria explicativa de las actuaciones realizadas, así como de los gastos objeto de esta subvención, en la que deberán constar los siguientes conceptos:

**CONVENIO**  
Número: 2020-0019 Fecha: 16/02/2021





Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**

ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA  
ALCANTARILLA



1. Resumen del desarrollo de cada una de las actividades, y gastos indicando fecha y lugar de realización, así como la breve descripción de la mismas, haciendo constar el grado de consecución de los objetivos marcados en cada una de ellas.
  2. Evaluación final del proyecto ejecutado y grado de consecución del mismo.
- Compromiso de acreditar ante el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla el destino efectuado con la subvención concedida, a la finalización de la vigencia de este convenio, y siempre antes de proceder al trámite de nueva subvención, de acuerdo a lo dispuesto en la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.
  - La aceptación de esta subvención implica el compromiso total por parte de la Asociación Amigos de la Música de no contratar ni fomentar cualquier tipo de espectáculo sexista.

En cualquier caso, para dicha justificación deberán aportarse:

1. Los documentos (facturas) en original o fotocopia autenticada, justificativos de los pagos efectuados, para el desarrollo y completa realización de las actividades subvencionadas.
2. La presentación de los justificantes con la memoria, en su caso, se presentará en el servicio gestor, para que éste compruebe la validez de los documentos, evacuando informe al respecto sobre la evaluación efectuada de la consecución de los objetivos y el cumplimiento de los fines para la que se concedió. El expediente con su informe será remitido a la Intervención para su fiscalización y aprobación, si procede.

El solicitante estará sujeto al sometimiento de cuantas actuaciones de comprobación se estimen oportunas desde el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, sobre el estado de ejecución del proyecto de actividades, así como del control financiero que corresponda a la Intervención Municipal.

Asimismo, se comprometerá a comunicar al Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos y Privados nacionales o internacionales.

**QUINTA.** La Asociación Amigos de la Música estará obligada a incluir en los materiales de difusión de los programas subvencionados el símbolo y logotipo del Ayuntamiento de Alcantarilla y la Concejalía correspondiente.

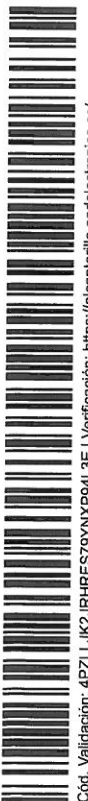
**SEXTA.** Comisión de Seguimiento:

1. Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de carácter paritario, constituida por los siguientes miembros:
  - Dos vocales designados por el Ayuntamiento de Alcantarilla.
  - Dos vocales designados por la Asociación Amigos de la Música.Actuará como Secretario con voz pero sin voto, un funcionario de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud.
2. La Comisión tendrá por misión el seguimiento de los efectos del Convenio, la detección de necesidades, y proponer mejoras de procedimiento o de actuación a los efectos de la consecución de los fines del mismo.
3. Su funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SÉPTIMA.** El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio podrá ser causa determinante de la revocación del acuerdo y

**CONVENIO**

Número: 2020-0019 Fecha: 16/02/2021



Cód. Validación: 4PZLLUK2JRHRE879YNXP94L3E | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Ayuntamiento de  
**Alcantarilla**

ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA  
ALCANTARILLA



concesión de la subvención y del reintegro de ésta por el perceptor, estableciendo como principales causas de reintegro:

- a) Incumplimiento en la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida.
- d) Importe en exceso en el que se supere el coste de la actividad, bien por concurrencia de subvenciones, bien por otras causas que así lo provoquen.

**OCTAVA.** En todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración, se estará sujeto a lo regulado por la normativa aplicable al efecto.

Y en prueba de conformidad y para su completa observancia, se extiende y normaliza el presente Convenio de Colaboración, reconociendo las partes su carácter administrativo, y comprometiéndose a ejecutarlo en sus justos términos, sometiéndose a la legislación administrativa aplicable para cualquier cuestión que plantee la ejecución del referido Convenio de Colaboración, y se firma por las partes que se especifican en el lugar y fecha indicados.

**POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE  
ALCANTARILLA**

VIDsigner code: 036CCFOCEC80416AA.  
Joaquín Buendía Gómez

**D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ  
ALCALDE**

**POR LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA  
MÚSICA DE ALCANTARILLA**

VIDsigner code: 4A632EE7480447029F...  
Claudio Battaglia

**D. CLAUDIO BATTAGLIA  
VICEPRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

VIDsigner code: FDDBCOAF50C84C56...  
Maravillas I. Abadía Jover

**D.ª MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER**

**CONVENIO**  
Número: 2020-0019 Fecha: 16/02/2021



Cod. Validación: 4PZLLJK2JRHRES79YXX794L3E | Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5